

Gaceta Municipal

Tomo V. Ejemplar 8. Año 102. 13 de septiembre de 2019

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA 9 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA BAJA DE CATORCE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

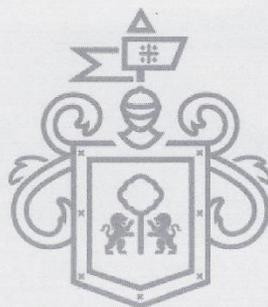
DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE SIETE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE ABROGA LOS DECRETOS D 94/28/06 Y D 100/18/06

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 22/29/10

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 99/21/06

Rotonda de los Jaliscienses Ilustres



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de septiembre de 2019

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA 9 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	3
DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.....	6
DECRETO QUE AUTORIZA BAJA DE CATORCE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.....	9
DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE SIETE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.....	12
DECRETO QUE ABROGA LOS DECRETOS D 94/28/06 Y D 100/18/06.....	15
DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 22/29/10.....	17
MODIFICACIÓN AL DECRETO D 99/21/06.....	18

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA 9 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/26/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la baja de 9 nueve vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales de 9 nueve vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo, siendo los siguientes:

No.	N° Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod	Placas	Motivo	Aseguradora
1	2153	A 04720	NISSÁN	ESTACAS	3N6CD15S8XK029232	1999	JK00991	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
2	3646	GDE50569	CATERPILA	MINICARGADOR	5SZ05696	2002	50-782	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
3	2333	A 05365	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3XL126788	1999	JCP6765	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
4	2946	U 20946	FORD	F-350	3FDKF36L11MA38115	2001	JD62345	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
5	1573	12815	NISSÁN	PICK UP	3N1GCAD21VK008411	1997	JH38571	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
6	4506	0467M	SUZUKI	MOTO	JS1GP74A482103339	2008	4ZVF1	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
7	4493	0454M	SUZUKI	MOTO	JS1GP74A782102475	2008	4YFE4	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
8	4523	565	SUZUKI	MOTO	JS1VP54A392100039	2009	7ZCA9	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
9	3494	11278	V.W.	SEDÁN	3VWS1A1B02M915181	2002	JAU2652	P.T.	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

Segundo. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; el diverso 113 fracción XXIII y el 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta al Síndica Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Contralor y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/27/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la baja de 4 cuatro vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales de un total de 4 cuatro vehículos automotores propiedad municipal, referidos en el cuerpo del presente dictamen, con la siguiente descripción:

No.	NO. PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	DEPENDENCIA
1	2146	DODGE	VAN RAM WAGON	1999	HYT3125	Movilidad y Transporte
2	2352	FORD	PICK'UP	1999	JD62300	Servicios Generales
3	2715	V.W.	SEDÁN	2000	JCR1718	Coordinación Administrativa
4	4937	DODGE	PICK UP RAM 1500	2011	JT38907	Comisaria de la Policía Preventiva Municipal

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto Primero de decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la subasta pública al mejor postor de los 4 cuatro vehículos automotores propiedad municipal que se describen el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Con base en los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II y numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 4 cuatro vehículos automotores a que se refiere el punto Primero de este decreto, la cual debe contener los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que coordine el remate de los bienes que se describen el punto Primero del presente decreto, conforme a los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Séptimo. Suscríbanse por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y la Síndica Municipal, la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Octavo. Se instruye al Tesorera Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente y una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto Quinto de este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba con motivo de la subasta referida.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA BAJA DE CATORCE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/28/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la baja de 14 catorce vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de un total de 14 catorce vehículos automotores propiedad municipal, siendo los siguientes:

N.	NO. PATRIMONIAL	DEPENDENCIA	TIPO	MOD	PLACAS
1	2251	DESPACHO CGDECD	TSURU	1999	JCP6251
2	2274	DIRECCIÓN DE SALUD	PICK UP F-150	1999	JU95258
3	2633	ALUMBRADO PÚBLICO	PELIKANO C3500 HD	2000	JJ98114
4	2636	PARQUE Y JARDINES	4900-250-GRUA	2000	JJ98055
5	2828	UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL	SEDAN	2001	HYT3578
6	2884	SERVICIOS GENERALES	PICK UP F-250	2001	JH54136
7	3089	SERVICIOS GENERALES	POINTER PICK UP	2002	JH88096
8	3162	PATRIMONIO	PICK UP	2001	JD62250
9	3412	INGRESOS	SEDÁN	2002	HYT3305
10	3495	TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	SEDÁN	2002	JAU2653
11	3577	SERVICIOS GENERALES	POINTER PICK UP	2002	JD60845
12	3640	MANEJO DE RESIDUOS	CARRITO ELECTRICO	2002	JD39784
13	4650	MANTENIMIENTO URBANO	COURIER PICK UP	2009	JP92285
14	5388	MANTENIMIENTO URBANO	CHASSIS CABINA RAM 400	2012	JS68481

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto Primero de decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 14 catorce vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Con base en los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II y numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 14 catorce vehículos automotores a que se refiere el punto Primero de este decreto, la cual debe contener los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que coordine el remate de los bienes que se describen el punto Primero del presente decreto, conforme a los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Séptimo. Suscríbese por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Octavo. Se instruye a la Tesorera Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente y una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto Quinto de este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba por motivo de la subaste referida.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorera Municipal, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE SIETE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/29/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la baja de 7 siete vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de un total de 7 siete vehículos automotores propiedad municipal, referidos en el cuerpo de presente dictamen, siendo estos los siguientes:

N°	N° PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	DEPENDENCIA
1	1831	CHEVROLET	SUBURBAN	1998	HYT3547	RELACIONES PÚBLICAS
2	2198	VOLKSWAGEN	SEDÁN	1999	HYT3174	ALUMBRADO PÚBLICO
3	2268	FORD	PICK UP	1999	JJ97655	PADRÓN Y LICENCIAS
4	3087	VOLKSWAGEN	PICK UP	2002	JD62254	VALUACIÓN Y CONTROL VEHICULAR
5	4482	SUZUKI	MOTOCICLETA	2008	3YFE4	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
6	4570	ELGIN	BARREDORA	2008	JP40843	MANEJO DE RESIDUOS
7	5012	DODGE	RAM 1500	2011	JS28534	SEGURIDAD PÚBLICA

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto Primero de decreto.

Tercero. Se autoriza la subasta pública al mejor postor de los 7 siete vehículos automotores propiedad municipal que se describen el punto Primero de este decreto, de conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que dentro de los 30 treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, publique la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 7 siete vehículos automotores a que se refiere el punto Primero de este decreto, la cual debe contener los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que coordine el remate de los bienes que se describen en el punto Primero del presente decreto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Séptimo. Suscríbanse por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para el cumplimiento de este decreto.

Octavo. Se instruye a la Tesorera Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente y una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto Quinto de este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba por motivo de la subaste referida.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE ABROGA LOS DECRETOS D 94/28/06 Y D 100/18/06

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/30/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, para modificar el decreto que autorizó la donación de 3 tres fracciones de terreno propiedad de Sociedad Civil SUKY Administradores, a favor del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se abrogan los decretos D 94/28/06, autorizado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2006 y el D 100/18/06, aprobado en sesión ordinaria, el 30 de diciembre de 2006.

Segundo. Se revoca el contrato de comodato condicionado, de fecha 6 de marzo de 2008, celebrado con los Condominios Centro Comercial Independencia Uno y Centro Comercial Independencia Dos.

Tercero. Se reincorpora al patrimonio municipal la superficie de 4,723.60 m² correspondiente a la Plaza Cívica "Mártires de la Independencia" la cual se identifica con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De oriente a poniente, 63.30 metros con el Centro Comercial Independencia; voltea al sur con 9.25 metros; voltea al poniente en 8.90 metros; voltea al norte en 9.25 metros, lindando en estos puntos con módulos del Registro Civil, para terminar al poniente en 8.82 metros, lindando con el Centro Comercial Independencia.

Al Sur: De oriente a poniente, 22 metros, continua en dirección suroeste en 12.73 metros, para terminar al poniente en 69.27

- metros lindando con el Centro Comercial Independencia.
- Al Oriente:** De sur a norte, en 36.20 metros, para terminar al noroeste en 12.70 metros lindando con el Centro Comercial Independencia.
- Al Poniente:** De sur a norte 18.10 metros lindando con la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón; continua al oriente en 13.69 metros, terminando al norte en 36.20 metros colindando con módulo del Servicio Postal Mexicano, Salón de Usos Múltiples, TELECOM.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Representante Legal de los Condominios: Centro Comercial Independencia Uno y Centro Comercial Independencia Dos, conocidos como Centro comercial Plaza Independencia.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO D 22/29/10

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/31/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la modificación del decreto que autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de El Arte de los Títeres, A.C. , que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto D 22/29/10, en los incisos a) y d) del punto Segundo, aprobado en sesión del Ayuntamiento el 14 de septiembre del 2010 y publicado en el Suplemento de la *Gaceta municipal* de Guadalajara el día 30 de septiembre del mismo año; para quedar como sigue:

Segundo. El contrato de comodato derivado de este decreto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 32 treinta y dos años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) y c) ...

d) El bien inmueble entregado en comodato deberá ser destinado en su integridad a los fines culturales propios de la Asociación El Arte de los Títeres A. C., que integran un centro cultural, de enseñanza, teatro y museo de los títeres.

Del e) al g) ...

...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, formalice el Addendum correspondiente al contrato a que se refieren los puntos del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio Municipal, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese este decreto al ciudadano Antonio Camacho Oropeza, Representante Legal de la Asociación Civil denominada El Arte de los Títeres A.C., con domicilio ubicado en la calle Reforma número 369, en la colonia Centro de esta municipalidad, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 99/21/06

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el licenciado Efraín Terminel Muñoz, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 31/34/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a diversos expedientes de comodatos de inmuebles propiedad municipal, a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del punto Primero del decreto municipal D 99/21/06, correspondiente a los 5 cinco inmuebles identificados como:

- a) Oficinas Centrales;
- b) Pozo Número 4;
- c) Tanque Arboledas Sur,
- d) Cárcamo Diana; y
- e) Planta Miguel Hidalgo, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, de los predios de propiedad municipal de la siguiente relación:

SITIO	USO	SUPERFICIE M ²	DOMICILIO	MEDIDAS Y LINDEROS
Oficinas Centrales	Oficinas Centrales	6,194.71	Avenida Dr. Roberto Michel número 461, esquina González Gallo	Al Norte: 96.21 metros, con propiedad particular y propiedad municipal. Al Sur: De oriente a poniente en dirección noroeste en 25.74 metros, continua al suroeste en 15.65 metros, colindando con la calle Tuberosa, terminando al noroeste en 44.81 metros, con la Calzada González Gallo.

				Al Oriente: 88.26 metros, con propiedad particular. Al Poniente: 52.46 metros, con la Avenida Dr. Roberto Michel.
Pozo Número 4 Sistema Agua Azul	Pozo	13.60	Avenida Dr. Roberto Michel al costado del número 867	Al Norte: 2.43 metros, con propiedad particular. Al Sur: 1.81 metros, con Lienzo Charro Agua Azul. Al Oriente: De Norte a Sur en 4.75 metros, para terminar al suroeste en 1.42 metros, lindando con propiedad particular Al Poniente: 6.15 metros, con la Avenida Dr. Roberto Michel.
Tanque Arboledas Sur	Tanque	1,681.98	Avenida Copal, fraccionamiento Arboledas del Sur	Al Norte: De poniente a oriente en 37.87 metros, continua al noreste en 5.82 metros, para terminar al sureste en línea quebrada en 18.00, y 8.00 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega donado al CRIT. Al Sur: 70.94 metros, con Panteón del Sur. Al Oriente: 20.63 metros, con resto del predio del cual se segrega donado al CRIT. Al Poniente: 22.84 metros, con resto del predio del cual se segrega otorgado en comodato a la Parroquia de San Juan Diego.
Cárcamo Diana	Planta	679.77	Calle Pablo Casals, entre las calles José María Vigil y Nápoles, en el fraccionamiento Lomas de Providencia	Al Norte: 9.15 metros, con área verde, parte de la sección de la calle Pablo Casals. Al Sur: 9.76 metros, con área verde, parte de la sección de la calle Pablo Casals. Al Oriente: 71.53 metros, con área vehicular de la calle Pablo Casals. Al Poniente: 71.66 metros, con propiedad particular.
Plan Miguel Hidalgo	Planta	1,360.00	Confluencia de las calles Puerto Melaque y Marruecos, en la Unidad Habitacional Miguel Hidalgo	Al Norte: 40.00 metros, con la calle Puerto Melaque. Al Sur: 40.00 metros, con resto del predio del predio del cual se segrega. Al Oriente: 34.00 metros, con resto del predio del cual se segrega. Al Poniente: 34.00 metros, con resto del predio del cual se segrega, Escuela Primaria.

Segundo. Los predios autorizados en comodato en el punto Primero de este decreto y del diverso D 99/21/06 se declaran por mayoría calificada, desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los comodatos se conceden por un término de 10 diez años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción de los contratos correspondientes, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En los mencionados comodatos deben incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de los planteles, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el

- mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines propios del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;
 - d) En caso de que el Comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
 - e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que rinda informe dentro de los 15 quince días siguientes al cumplimiento al decreto D 99/21/06 junto con las modificaciones aprobadas en el presente decreto, a los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal de la celebración de los contratos de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado SIAPA.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

